



“2022 – 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

USHUAIA, 20 MAY 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 328/2021, caratulado: “S/SEGURO INTEGRAL EDIFICIO SEDE Y DELEGACIONES DEL ORGANISMO”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 489/2021, obrante a fojas 70/71, se adjudicó la Compra Directa N° 53/2021, referente a la contratación de un seguro integral de edificio por el término de 1 (un) año para la sede del Organismo y la Delegación OSEF; y por el período comprendido entre el 27 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de enero de 2022, para la Delegación Tolhuin, a la firma CAJA DE SEGUROS S.A., CUIT N° 30-66320562-1, por la suma total de \$ 154.479,02 (pesos ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve con 02/100).

Que con fecha 19/11/2021 se emitió la respectiva Orden de Compra N° 60/2021 agregada a fojas 72/82.

Que a fojas 86/110 se encuentra agregada la Póliza N° 5300-0171276-01.

Que conforme surge de Nota Interna N° 1246/2022 Letra: TCP-DA, agregada a foja 122, la cláusula Décimo Tercera del Contrato de Locación de Inmueble N° 197, correspondiente al alquiler del inmueble ubicado en la calle Lugones N° 1955 – Local A de la ciudad de Ushuaia, establece que el Locatario debe contratar un seguro contra incendios de la unidad locada.

Que asimismo, en la referida Nota la Dirección de Administración recomienda la incorporación de dicho inmueble a la Póliza N° 5300-0171276-01, bajo los mismos términos y condiciones, informando que su costo ascendería a la suma de \$ 7.509,78 (pesos siete mil quinientos nueve con 78/100).

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Que a foja 122 vuelta, ha tomado intervención el suscripto, sin objeciones que formular.

Que resulta procedente autorizar la ampliación de la Póliza N° 5300-0171276-01 emitida por la CAJA DE SEGUROS S.A., por la suma de \$ 7.509,78 (pesos siete mil quinientos nueve con 78/100); pagaderos en una única cuota y bajo las mismas condiciones contractuales acordadas oportunamente.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar el presente gasto, conforme comprobante de Compras Mayores N° 84/2022, que se agrega a foja 126.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

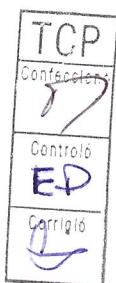
ARTÍCULO 1°.- Autorizar la ampliación de la Póliza N° 5300-0171276-01, emitida por la CAJA DE SEGUROS S.A., CUIT N° 30-66320562-1, referente a la incorporación del inmueble ubicado en la calle Lugones N° 1955 Local "A", por la suma total de \$ 7.509,78 (pesos siete mil quinientos nueve con 78/100), pagaderos en una única cuota, bajo las mismas condiciones contractuales. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.400 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

253 - /2022.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia